



Exp. Num: 287/2024/RRHH

RESOLUCIÓN N°4 TRIBUNAL CALIFICADOR BOLSA DE TRABAJO INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

“RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES DEL CONCURSO Y RESULTADO DEFINITIVO DEL PROCESO SELECTIVO PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)”

Que en fecha 06 de marzo 2025 se publicó en en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, el resultado de la valoración de méritos del proceso selectivo para constituir una bolsa de trabajo en la especialidad de Ingeniero técnico Industrial, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones de las calificaciones provisionales del concurso, se comprueba que existen varias **alegaciones-reclamaciones** a la Resolución N.º3 del Tribunal Calificador, en relación a las puntuaciones publicadas y que son las siguientes:

N.º REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE	RECLAMACIÓN / ALEGACIÓN
2025004393	MARTÍNEZ MUÑOZ, ANTONIO	<p>Expone: “Alegación a Exp. Num: 287/2024/RRHH. RESOLUCIÓN N°3 TRIBUNAL CALIFICADOR BOLSA DE TRABAJO INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL Tras la publicación de la Resolución N°3 del Tribunal Calificador en la que se publica de la valoración de méritos y calificación del día 6 de marzo de 2025 por el presente solicito: -Sea considerada en la baremación de méritos de cursos de formación y perfeccionamiento la formación de Título de Master Universitario en Seguridad Laboral en la Construcción (800 horas), copia de título aportada el 26/02/2025.”</p> <p>Solicita: “Sea considerada en la baremación de méritos de cursos de formación y perfeccionamiento mi formación del Master Universitario en Seguridad Laboral en la Construcción.Se aporta copia del programa académico”</p>
2025004478	SAMPER SAEZ,CARLOS	<p>Expone:” Con fecha 06 de marzo de 2025, se publica la resolución de la baremación provisional de la fase de concurso de méritos, sin obtener calificación en el apartado 2.1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento.”</p> <p>Solicita: 1. La exposición de la justificación de la puntuación obtenida en el apartado 2.1.2 “Cursos de Formación y Perfeccionamiento” en</p>





dicha fase de valoración de méritos.

II. Se proceda a tener en cuenta en la valoración definitiva, los siguientes cursos aportados ya que éstos han sido expedidos por una entidad homologada por la Fundación Laboral de la Construcción con el número de registro 0406080094. Entidad acreditada por Resolución de la Conselleria d'Ocupació, Indústria i Comerç, Area Territorial de Treball d'Alacant de 30/10/97 y siguientes 24/04/98, 11/03/99, 08/10/99, 08/06/00, 14/09/00, 09/01/01, 03/05/02, 27/05/02, 20/09/02 y 20/02/2014 Expte: 3/2012 (Antigua 1/1998) para desarrollar y certificar actividades formativas en materia de Prevención de Riesgos Laborales. La relación de cursos expuestos: o Curso 1: "NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN" siendo el Nº del curso: 0094158754MUR. o Curso 2: "SEGUNDO CICLO DE FORMACIÓN 20H. ELECTRICIDAD, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN" siendo el Nº del curso: 0094809158MUR.

III. En caso, que fuese necesario, la notificación para aportar la documentación en formato papel de los cursos citados en el apartado anterior para su posterior valoración."

Que en fecha 14 de marzo de 2025, el Tribunal Calificador se reúne para realizar la revisión de las **alegaciones-reclamaciones** presentadas.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de agosto de 2024, este Tribunal calificador, **RESUELVE:**

PRIMERO.-

- **DESESTIMAR** la reclamación-alegación formulada por Antonio Martínez Muñoz, ya que el documento con el número de horas no ha sido presentado en la forma estipulada en las bases del proceso selectivo (base séptima, apartado 2), y además no es un documento oficial puesto que carece de firma.
- **DESESTIMAR** la reclamación-alegación formulada por Carlos Samper Sáez, puesto que los cursos no fueron presentados en la forma estipulada en las bases del proceso selectivo (base séptima, apartado 2), ni tampoco se han presentado correctamente en el plazo de alegaciones, por lo que no pueden ser objeto de valoración.

SEGUNDO.- Aprobar y publicar el resultado definitivo del proceso selectivo, con las siguientes calificaciones:

			FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL PROCESO SELECTIVO
	APELLIDOS NOMBRE	DNI	PUNTOS	PUNTOS	
1	RIQUELME SAEZ,PAULA	***1256**	17,00	8,60	25,60
2	SAMPER SAEZ,CARLOS	***1728**	19,50	2,40	21,90
3	MARTINEZ MUÑOZ,ANTONIO	***2838**	18,00	3,51	21,51





TERCERO.- Proponer a la Alcaldía Presidencia como **APTOS** y con el siguiente orden para la **constitución de una bolsa de trabajo en la especialidad de Ingeniero técnico Industrial**, a los siguientes aspirantes:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	RIQUELME SAEZ,PAULA	***1256**
2	SAMPER SAEZ,CARLOS	***1728**
3	MARTINEZ MUÑOZ,ANTONIO	***2838**

CUARTO.- Elevar dicho resultado a la Alcaldía Presidencia, para que resuelva la publicación de la lista definitiva y se publique en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pilar de la Horadada,

Vº. Bº. LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.

